



FIRMAT PER

L'alcalde de Ajuntament de Canals
Ignacio MIRA SORIANO
11/6/2025



NIF: P4608300B

Edicto para información pública de aprobación de Ordenanza

El Pleno municipal en sesión de fecha 17 de abril de 2025, ha resuelto aprobar, provisionalmente, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del Mercado Municipal de Canals.

El anuncio de información pública de este acuerdo, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 12 de mayo de 2025. En el citado anuncio, se ha detectado error material con relación a la legislación aplicable, por lo que procede rectificar y abrir un nuevo plazo de información pública conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por tanto, se somete a información pública y audiencia de los interesados, la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del Mercado Municipal de Canals, por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Estará el texto íntegro a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones, a tal efecto el Alcalde elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación, con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en el portal Web del Ayuntamiento

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Pleno de la corporación, en el plazo de un mes, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva que se publicará de la misma manera. Remitiéndose copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Canals, a la fecha de la firma.

Firma electrónicamente, según codificación al margen, el Alcalde Ignacio Mira Soriano.

